

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20221320129411*</b> Radicado: <b>20221320129411</b> Fecha: 29-12-2022 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2022

¡Señor (a)  
**ANONIMO**

ASUNTO: Respuesta a radicado UAERMV **20221120145362**, cuyo asunto es “*derecho de petición SDQS 4477232022 vía en mal estado calle 138 con carrera 58D*”

Cordial saludo,

En atención a la solicitud, relacionada con “... **Hace poco, más o menos 2 meses, taparon un hueco grandísimo en la calle 138 con carrera 58D en el paradero “hijas de cristo Rey” el hueco apareció nuevamente y está creciendo, los buses están obligados a meterse en el para estacionar a dejar o recoger pasajeros...**”, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a través de la Gerencia de Intervención, se permite informar que el segmento vial de su solicitud fue intervenido bajo el Convenio Interadministrativo IDU N° 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, teniendo en cuenta su petición se ha tomado atenta nota y en consecuencia se programara visita tecnica para diagnosticar las intervenciones a que hayan lugar.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que este segmento vial hace parte de la Malla vial Arterial no troncal - MVANT de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, motivo por el cual, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se envía copia al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para que dé respuesta a su solicitud.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

**JULIO CESAR PINZON**  
Gerente de Intervención (e)

Proyectó: Lina Cuadros. Contratista – GERENCIA INTERVENCION.

<b>Documento 20221320129411 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>JULIO CÉSAR PINZÓN</b>	<b>GERENTE DE INTERVENCIÓN</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA  
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

**\*20221320129411\***

Radicado: 20221320129411

Fecha: 29-12-2022

Pág. 2 de 3

**REYES (E)**

GERENCIA DE INTERVENCIÓN

julio.pinzon@umv.gov.co

Fecha firma: 30-12-2022 11:20:58

Revisó:

LINA JIMENA CUADROS PEREZ - Contratista Gerencia de Intervención -  
GERENCIA DE INTERVENCIÓN - lina.cuadros@umv.gov.co



abe3b17ce4e07076d48fafec0e159fdicff7102c4ef92fd0ff2e8d37103f3579

Código de Verificación CV: 6baef Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20221320129411*</b> Radicado: <b>20221320129411</b> Fecha: 29-12-2022 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 30/12/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 05/01/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.